

.REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Samaná, Caldas, marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio Nro.: 169

Rad. : 2019-00092-00

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Apoderada Jud. Dra. Erika Johana Bernal Aristizabal

Demandado : JESÚS PINEDA MÁRQUEZ

C.C. 16.115.417

OBJETO DE LA DECISIÓN

CORRIDO EL TERMINO DE TRASLADO DE QUE TRATA el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por la Dra. Erika Johana Bernal Aristizabal, apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., obrante a folio 61, sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

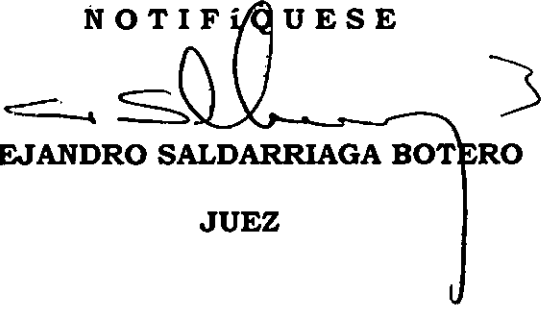
Una vez revisada la liquidación, que para el día 24 de agosto del año 2020, arrojó la suma de \$18.098.471,50, el Despacho la encuentra ajustada a derecho, le imparte su aprobación, a la cual se le adiciona las sumas de: \$121.522,00; 2.254.883,00 correspondiente a los intereses remuneratorios; \$64.900,00 por otros conceptos, sumas estas reconocidas en el auto de mandamiento de pago obrante a folio 41 y siguientes y, \$679,565,25, correspondiente a la liquidación de

costas del proceso, debidamente aprobada con posterioridad a la fecha de presentación de la liquidación de crédito (flo. 76 fte y vto.).

Total liquidación Crédito..... ..\$ 18.098.471,50
Intereses remun. pagaré 4866470211955273..... 121.522,00
Intereses remun. Pgaré 0185361000149102,254,883,00
Más costas del proceso\$ 679.565,25
Total Crédito más costas \$21.154.441,75

Total liquidación \$21.154.441,75

NOTIFIQUESE


ALEJANDRO Saldarriaga BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 42

De la presente fecha. 23-03-2021.

Inhábiles _____

Secretaria 